Villavicencio, 31/10/2025

Modalidad Contratación:	CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso No.	CM-001-2025
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
Tipo de Evaluación	FINAL
Presupuesto Oficial:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 278.539.425,00) M/CTE.
Plazo De Ejecución:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Por medio del presente, procedo a realizar el informe de EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el estudio previo, pliego de condiciones, anexos, formatos y adendas del proceso, de acuerdo con la designación como evaluador del componente financiero y/o económico.

Las propuestas recibidas en el SECOP dentro del término señalado en el cronograma son las siguientes:

PROPONENTE 1
NOMBRE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL **Nit : N/A** **R.L: ING. JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN C.C. No. 79.558.067 de Bogotá D.C**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

PROPONENTE	**CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL**
	NIT: N/A
	R.L: JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN
RUP 1. (Porcentaje de participación: 70%)	NOMBRE: BAQUERO GUAYACAN JAVIER ORLANDO NIT:79558067-6 Recibo No. S002260100 Fecha: 06 de octubre del 2025.
RUP 2. (Porcentaje de participación: 30%)	NOMBRE: ARM CONSULTING S.A.S. NIT:822007239-7 Recibo No. S002260100 Fecha: 11 de septiembre del 2025.

BAQUERO GUAYACAN JAVIER ORLANDO	
CONCEPTO	**2025**
Activo Corriente	1.500.907.911
Activo Total	1.759.622.911
Pasivo Corriente	5.706.740
Pasivo Total	205.706.740
Patrimonio	1.553.916.171
PASIVO + PATRIMONIO	1.759.622.911
Utilidad Operacional	225.401.767

BAQUERO GUAYACAN JAVIER ORLANDO	
Gastos de Interés	620.285

CONCEPTO	2025
Índice de Liquidez	263,0062
Índice de Endeudamiento	0,1169
Razón de Cobertura de Intereses	363,3842
Rentabilidad del Patrimonio	0,1451
Rentabilidad del Activo	0,1281

ARM CONSULTING S.A.S.	
CONCEPTO	2025
Activo Corriente	6.428.735.000
Activo Total	6.885.409.000
Pasivo Corriente	1.911.983.000
Pasivo Total	4.066.261.000
Patrimonio	2.819.148.000
PASIVO + PATRIMONIO	6.885.409.000
Utilidad Operacional	116.747.000
Gastos de Interés	7.762.826

CONCEPTO	2025
Índice de Líquidez	3,3623
Índice de Endeudamiento	0,5906
Razón de Cobertura de Intereses	15,0392
Rentabilidad del Patrimonio	0,0414
Rentabilidad del Activo	0,0170

	BAQUERO GUAYACAN JAVIER ORLANDO (70%)	ARM CONSULTING S.A.S. (30%)	TOTAL
INDICE DE LIQUIDEZ	263	3,36	185,108
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,11	0,59	0,254
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	363,38	15,03	258,875
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,14	0,04	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,12	0,01	0,087

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
1.CAPACIDAD FINANCIERA:				
Índice de Liquidez	Igual o superior a **6.50**	185,108	X	
Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a **0,43**	0,254	X	
Razón cobertura de intereses	Igual o superior a **4.23**	258,875	X	
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:				

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o superior a **0,03**	0,11	X	
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a **0,04**	0,087	X	

CONCEPTO: después de revisar los documentos (FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, FORMATO 8-CAPACIDAD FINANCIERA y los RUP del consorcio), se evidencia que EL OFERENTE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL se encuentra **HÁBIL** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 1
NOMBRE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL **Nit : N/A** **R.L: ING. JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN C.C. No. 79.558.067 de Bogotá D.C.** **Valor propuesta: $ 278.520.245.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO EVALUACION PRELIMINAR

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL R.L: ING. JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN C.C. No. 79.558.067 de Bogotá D.C								
ÍTEM	REQUISITO HABILITANTES EVALUACIÓN ECONÓMICA	Anexa formato		Anexa documento		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	PROPUESTA ECONÓMICA	X		X		X		La propuesta cumple en valor y características de los ítems requeridos en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS CM-001-2025.

CONCLUSIÓN: después de revisar los documentos, se evidencia que EL ÚNICO OFERENTE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL, se encuentra **HÁBIL** en lo concerniente a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, debido a que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, ya que la propuesta no sobrepasa el valor de lo estipulado en el proceso y la descripción de los ítems requeridos son similares a los solicitados por la Entidad.

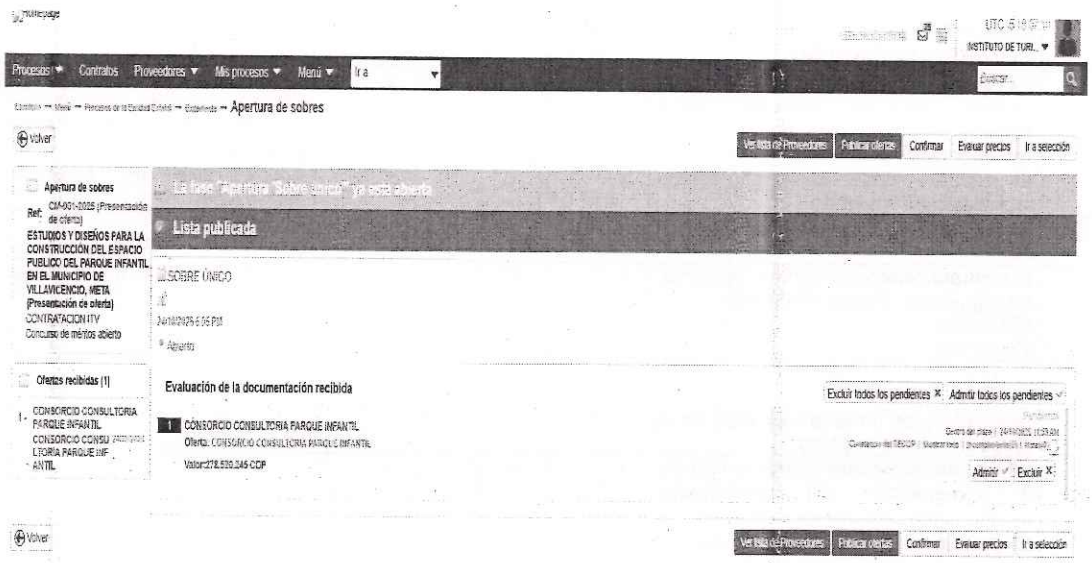
EDUARDO HILARIÓN
Evaluador Componente Financiero y Económico

Villavicencio, 31/10/2025

Modalidad Contratación:	CONCURSO DE MERITOS
Proceso No.	CM-001-2025
Objeto	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**
Tipo de Evaluación	Evaluación final
Presupuesto Oficial:	**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 278.539.425) M/TCE**
Plazo De Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por medio del presente, procedo a realizar el informe de EVALUACIÓN TÉCNICA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el estudio previo, pliego de condiciones, anexos, formatos y adendas del proceso, de acuerdo con la designación como evaluador del componente técnico.

Las propuestas recibidas en el SECOP dentro del término señalado en el cronograma son las siguientes:



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
EVALUACIÓN FINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL – R/L JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN
NIT / CC: 79.558.067

ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
A.01	EXPERIENCIA GENERAL: Contrato de estudios y diseños de urbanismo o parques. El contrato aportado debe estar terminado y liquidado.	x		x		x		Aporta contrato 352 de 2008 con objeto "ESTUDIOS DISEÑOS DE TODAS LAS ETAPAS DE OBRAS DE URBANISMO DEL EJE AMBIENTAL SOBRE LA DIAGONAL 10 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 13, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META"
A.02	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Contrato aportado para acreditar la experiencia contenga las siguientes condiciones específicas: Estudios y Diseños de esculturas o monumentos de carácter turístico o cultural. El contrato debe estar terminado y liquidado. Nota 1: Los contratos deben contener mínimo los siguientes códigos UNSP en el RUP: 81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 93142000 DESARROLLO URBANO	x		x		x		El contrato aportado tiene la actividad "Estudios y Diseños de conjunto escultórico en glorieta de intersección de la diagonal 10 y la carrera 13 del sector urbano de Puerto Gaitán a cargo de escultor reconocido en el medio (incluye estudios técnicos)". Cumple con los códigos.
B	La sumatoria del valor del contrato general y especifico debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV	x		x		x		El contrato aportado tiene 201.184 SMMLV el cual es superior a los 195.67 que tiene como presupuesto oficial el presente proceso.
C	El contrato debe estar en estado terminado y/o liquidado	x		x		x		Aporta acta de liquidación del 29/12/2009
D	El contrato debe estar registrado en el RUP	x		x		x		Cumple
E	El contrato debe tener mínimo alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 80101600 93142000	x		x		x		93142000 cumple con el código
F	El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta	x		x		x		
G	El proponente deberá aportar el formato 3 Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.	x		x		x		
H	El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones	x		x		X		
I	Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión	x		x		x		

	temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.								
J	Si el contrato cuenta con adiciones, prorrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.		x		x		x		NO APLICA
	PERSONAL								
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	x		x		x		Arquitecto de la Corporación Universitaria del Meta de fecha de grado 26/08/2010.
		Especialización en Gestión Urbana o Gestión y Planificación de Desarrollo Urbano y Regional o Especialización en Urbanismo.	x		x		x		Aporta Diploma de la Universidad Piloto de Colombia en Magister en Gestión Urbana del 01/11/2024.
		Mínimo 10 años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos	x		x		x		El profesional cuenta con 15 años de graduado.
		Mínimo 3 contratos en donde haya participado como consultor o diseñador arquitectónico de proyectos de estudios y diseños de diferentes proyectos arquitectónicos	x		x		x		
	Arquitecto Diseñador	Profesional en Arquitectura	x		x		x		Aporta diploma de la Universidad Piloto de Colombia como Arquitecta del 28/09/2001.
		Especialista en Diseño Urbano o Similar	x		x		x		Aporta diploma de la Universidad Jorge Tadeo Lozano como Especialista en Diseño Urbano del 28/03/2012.
		Mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del	x		x		x		24 años de graduada como arquitecta.

		presente concurso de méritos.							
		Mínimo 5 años de graduado como especialista y dos contratos como diseñador arquitectónico/ urbanismo	x		x		x		13 años de graduada como especialista, cumpliendo con el requisito. Cumple con los dos contratos con arquitecto diseñador.

RESULTADO FINAL: Una vez analizados los documentos subsanados, se evidencia que el proveedor si cumple con lo establecido en la invitación pública por lo que se declara **HÁBIL**.

CRITERIOS PONDERABLES

CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA Y ESTUDIO ADICIONAL (78,5 puntos)

Cargo	Criterio de Ponderación		Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORIA	EXPERIENCIA GENERAL	Tiene más de 15 años de graduado	20
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Presenta 8 contratos	20

Cargo	Criterio de Ponderación		Puntaje
ARQUITECTO DISEÑADOR	EXPERIENCIA GENERAL	Tiene 24 años de graduada	15
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Presenta 3 contratos	20

Ponderación:

CRITERIOS DE EVALAUCION	PUNTAJE
Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	75
Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	0
Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0
Incentivo para MiPymes	0.25
Apoyo a la Industria Nacional	20
TOTAL PUNTAJE	95.25

Según lo anterior el Consorcio CONSULTORIA PARQUE INFANTIL, representado legalmente por JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN es la oferta que cumple con los requisitos habilitantes y el puntaje para ser ganador del proceso en mención.

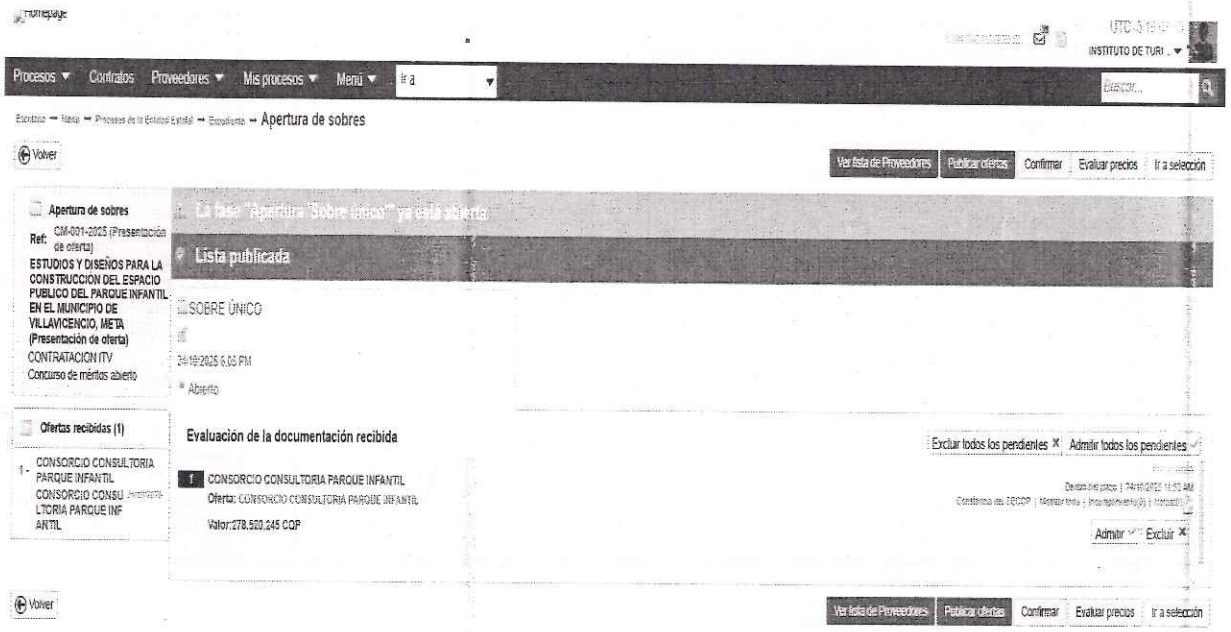
JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENO
Ingeniero Civil
Evaluador Componente Técnico

Villavicencio, 31/10/2025

Modalidad Contratación:	CONCURSO DE MERITOS
Proceso No.	CM-001-2025
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".
Tipo de Evaluación	Evaluación Final
Presupuesto Oficial:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 278.539.425) M/TCE
Plazo De Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por medio del presente, procedo a realizar el informe de EVALUACIÓN JURÍDICA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, anexos, formatos y adendas del proceso, de acuerdo con la designación como evaluador del componente Jurídico.

Las propuestas recibidas en el SECOP dentro del término señalado en el cronograma son las siguientes:



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
EVALUACIÓN PRELIMINAR

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del Pacto de Transparencia. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. *Si el proponente es persona natural, debe acreditar que tiene la profesión de: INGENIERO CIVIL aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por* Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.	X				X		CUMPLE En la oferta se allega carta de presentación de la propuesta firmada por JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, como representante legal del CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL. El cual está integrado por la persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, y la persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS CC 1.121.844.182. También allega tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3996102 del señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067. Además, allega tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3995724 del señor JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS CC 1.121.844.182.
2	Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.			X		X		CUMPLE Se allega copia de la cédula de ciudadanía del señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, y JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS CC 1.121.844.182.
3	Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad			X		X		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	competente (Persona Jurídica), en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación. c. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) Nota: El Proponente (persona jurídica) deberá ser una firma que su objeto social tenga relación con consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero Civil según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería – COPNIA d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia. Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.							CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 06/10/2025 - 16:35:47 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dw786S9jsv Razón Social : ARM CONSULTING S.A.S. Nit : 822007239-7 Domicilio: Castilla La Nueva, Meta Matrícula No: 110190 Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2004 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (...)El representante Legal podrá ejercer libremente Sus facultades siempre que los actos O contratos no excedan de doscientos millones ($200.000.000) de pesos moneda corriente. LOS que excedan dicha Suma deberán ser aprobados los la Asamblea de accionistas. Por lo anterior allega copia del acta SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 Acta No. GE – 060- 2025, donde la asamblea de accionista deciden: (...)por unanimidad conceder autorización plena y suficiente al representante legal, Ingeniero JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS (C.C. 1.121.844.182 de Villavicencio), para participar en los siguientes procesos con el INSTITUTO DE TURISMO DE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Parágrafo tres: El oferente que sea persona natural que estén en capacidad legal y técnica de realizar el contrato respectivo, deberá ser INGENIERO CIVIL que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA, (solo aplica para las profesiones liberales – profesionales de la ingeniería y arquitectura) Parágrafo cuatro: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.							VILLAVICENCIO y así mismo proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos que correspondan: Concurso de Méritos CM-001-2025 Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META REVISOR FISCAL EMMA CATALINA PIZA ROSAS C.C. No. 52.499.361 123137-T CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: M7112 OBJETO SOCIAL Objeto social: La sociedad tendrá como Objeto principal: La Sociedad tendrá como objeto Social y principal en ejercicio de la profesión de ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas, tales como estudios de factibilidad, Pre Factibilidad, técnicos, administrativos, de sistemas de gestión, entre otros: Diseños, interventorías, Consultorías... Adicionalmente allega copia tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3996102 del señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067.
4	Conformación de proponente plural El proponente plural deberá acreditar lo siguiente: a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre							CUMPLE El oferente allega documento de conformación del CONSORCIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el Formato 2ª – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el Formato 2ª O 2B, según corresponda. d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. O cualquier otra acta o documento. e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural. f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP. g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado. Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.							CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así: 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70% 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30% El representante legal principal del consorcio es JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, identificado con la C.C. No. 79.558.067 de Bogotá D.C, y El representante legal suplente del consorcio es LEIDY ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.118.549.489 de Yopal.
5	Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: a. El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento o domicilio principal. b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.							CUMPLE Se allega con la oferta el Registro Único de Proponentes RUP de los 2 integrantes de la persona plural así: -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 06/10/2025 - 16:35:55 CÓDIGO DE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	c. El certificado debe estar renovado, firme y vigente, según corresponda. Parágrafo Uno: En caso de que el proponente subsane el certificado del RUP, la fecha de expedición del certificado no puede ser posterior al cierre del proceso. Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados. Parágrafo tres: El certificado del RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.							VERIFICACIÓN pP7Mfnqd5x NOMBRE:ARM CONSULTING S.A.S. NIT:822007239-7 MATRICULA MERCANTIL:110190 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:09/03/2004 NÚMERO DEL PROPONENTE:2186 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/07/2024 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/05/2025 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 06/10/2025 - 16:36:02 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X4hDz22dQ4 NOMBRE:BAQUERO GUAYACAN JAVIER ORLANDO NIT:79558067-6 C.C.:79558067 NÚMERO DEL PROPONENTE:964 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/11/2022 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/04/2025 ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4ª– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.	X		X			X	NO CUMPLE El oferente no allega el Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de persona natural y jurídica. Además, falta el certificados de afiliación del proponente persona natural con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Adjuntaron los documentos de la revisora fiscal de la empresa ARM

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberán presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados. Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.							
7	Verificación de Antecedentes a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la	X					X	NO CUMPLE Con la oferta se allega los antecedentes de la persona natural y jurídica que conforma el consorcio. Se deja constancia que como evaluadora jurídica se verifico en la pagina web de cada entidad los antecedentes. Se anexa pantallazos de la verificación Así mismo se tiene que una vez revisada la propuesta se allega copia de la cedula de ciudadanía de la señora LEIDY ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.118.549.489 de Yopal, se procedió a revisar sus antecedentes como

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. e. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda. f. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado. Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.							representante legal suplente Se requiere que allegue copia del REDAM de la señora LEIDY ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
8	Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el anexo 4 debidamente diligenciado y suscrito.			X		X		CUMPLE Se allega con la oferta el anexo 4 firmado por el representante legal del CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, como también de la Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, y Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182.
9	Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el anexo 3 debidamente diligenciado y suscrito.	X				X		CUMPLE Se allega con la oferta el anexo 3 firmado por el representante legal del CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, como también de la Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, y Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182.
10	Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.			X		X		CUMPLE Se allega con la oferta certificado definición de situación militar del señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, y JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182.
11	Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.		X				X	NO CUMPLE No allega el formato No. 9 Autorización para el tratamiento de datos.
12	Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009			X		X		CUMPLE Se allega con la oferta Formato Único de hoja de vida de la persona natural y jurídica.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.							
13	Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)				X		X	NO CUMPLE No allega Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés de la persona natural y jurídica
14	Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará a. Las características y condiciones de la garantía, así: Característica: Condición Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: Instituto de Turismo de Villavicencio identificado con NIT 822005959-2 Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Tomador: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes			X		X		CUMPLE Se allego con la oferta la garantía de seriedad con la siguiente información PÓLIZA No:- 620 47 994000058631 Expedida por aseguradora solidaria de Colombia TOMADORES ASOCIADOS NIT 822007239 - ARM CONSULTING SAS - PART: 30.00% CC 79558067 - BAQUERO GUAYACAN, JAVIER ORLANDO - PART: 70.00% BENEFICIARIOS NIT 822005959 - INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO. VIGENCIA DESDE 24/10/2025 VIGENCIA HASTA 29/01/2026 SUMA ASEGURADA 41,780,913.75 RECIBO DE CAJA No. 620139244 OBJETO DE LA GARANTIA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATACION CONCURSO DE MERITOS NO. CM-001-2025, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. b. La garantía este debidamente firmada por el proponente c. Soporte de pago de la garantía. Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar. Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*							MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META Se realizo consulta en la pagina web https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx se deja pantallazo
15	CRITERIOS DIFERENCIAL: CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES. La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el instituto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de							NO APLICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. El instituto de turismo de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e) El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. f) EL ITV previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales. EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el instituto de turismo de Villavicencio las garantías contractuales. El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del instituto, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual							

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES: La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el instituto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. El instituto de turismo de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e) El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso							

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. f) EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales. EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales. El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del instituto de turismo de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos. NOTA: El criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto. El criterio diferencial para mujeres aplica, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigentes, situación que se deberá vincular en el análisis del sector. Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".							

RESULTADO PRELIMINAR: Una vez analizada la oferta y sus anexos, se evidencia que el oferente CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así: 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%. 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones por lo que se declara NO HÁBIL.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
EVALUACIÓN FINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales c. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4ª– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	X		X			X	CUMPLE El oferente allega el Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de persona natural y jurídica. Adjunta el certificado de afiliación del proponente persona natural además anexan los documentos de la revisora fiscal de la empresa ARM

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	d. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberán presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados. Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.							
7	Verificación de Antecedentes a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona	X				X		CUMPLE Subsano el REDAM de la señora LEIDY ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. e. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda. f. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.							

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así:
1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%
2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%

ITEM	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.							
11	Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.		X			X		CUMPLE Allega el formato No. 9 Autorización para el tratamiento de datos.
13	Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)			X		X		CUMPLE El oferente dentro del término de subsanación allega los Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés de la persona natural y jurídica

RESULTADO FINAL: Una vez analizada la oferta y sus anexos, se evidencia que el oferente CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así: 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70%. 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%, cumple con lo establecido en el pliego de condiciones por lo que se declara **HÁBIL**.

LICETH GUTIERREZ NAVARRO
ABOGADA CPS
Evaluador Componente Jurídico